

**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## **COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS**

**DICTAMEN POR EL QUE SE DESECHA LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A REFORZAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES PROCEDENTES DE CENTROAMÉRICA**

**Honorable Asamblea:**

La Comisión de Asuntos Migratorios, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la Honorable Asamblea, el siguiente:

### **DICTAMEN**

#### **I. Metodología**

La Comisión de Asuntos Migratorios encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo expuesto, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

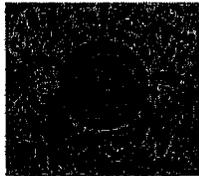
En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de las proposiciones con punto de acuerdo.

En el apartado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de las proposiciones en las que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "Consideraciones", los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

#### **II. Antecedentes**

1. Con Fecha de 20 de noviembre de 2018, la diputada **Lourdes Celenia Contreras González**, del grupo parlamentario de movimiento ciudadano (MC), presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a reforzar las acciones y medidas de atención de niños y adolescentes migrantes que viajan solos o acompañados procedentes de Centroamérica.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIX LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

2. El 20 de noviembre de 2018 la proposición con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Asuntos Migratorios para dictamen, con número de expediente **1100**.
3. Con fecha de 04 de diciembre de 2018, la diputada **María Eugenia Leticia Espinosa Rivera**, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), presentó punto de acuerdo por el que se garantiza la protección y el bienestar de los más de 2 mil niños y adolescentes que ingresaron como migrantes por la frontera sur del 19 al 22 de octubre de 2018.
4. El 4 de diciembre de 2018 la proposición con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Asuntos Migratorios para dictamen, con número de expediente **1318**.

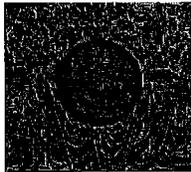
### III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La diputada Lourdes Celenia Contreras señala que:

La migración de niñas, niños y adolescentes centroamericanos que viajan con o sin acompañantes por México y tienen por objetivo llegar y residir en Estados Unidos de América, en la conocida como “Caravana Migrante”, fenómeno social de las relaciones internacionales trascendente porque involucra a unos de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, los menores de edad, quienes son candidatos a ser víctimas de múltiples delitos como el ser violentados en su integridad física y psicológica.

La migración infantil con o sin acompañante es un asunto caótico, desafiante de los conceptos, modelos y razonamientos preestablecidos. Por tal, se presenta como un caso generado de la modernidad, focalizado a testimonios y estadísticas sobre todo después de 2011, con la llamada “crisis de los niños migrantes”, cuando el gobierno estadounidense registró un incremento exponencial en el número de niñas, niños y adolescentes no acompañados que llegaron de forma ilegal a los Estados Unidos de América, principalmente provenientes de Honduras, Nicaragua, El Salvador y Guatemala (Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, 2009).

La migración infantil con o sin acompañante es un fenómeno social con complicaciones para contabilizar, ya que se posee difíciles limitantes. La primera variable es que quienes realizan este trayecto se encuentran en el anonimato, por lo que es difícil conocer nombres, edad y sexo. La segunda variable es lo difícil que es conocer su nacionalidad, pues por motivos de su propia seguridad



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LVII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

aseguran ser oriundos del país de tránsito por donde atraviesan. La tercera variable es el factor geográfico: durante los 3 mil kilómetros de recorrido, infantes se van sumando al trayecto, otros quedan bajo tutela del gobierno del país por donde atraviesan y otros son repatriados por las autoridades correspondientes.

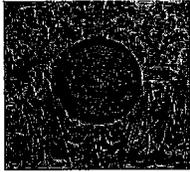
El Instituto Nacional de Migración de México afirma que en 2009 fueron devueltos por autoridades migratorias mexicanas 4 mil 10 adolescentes menores de 18 años (3014 niños y 996 niñas); 696 menores de 11 años, de los que 633 viajaban acompañados y 63 no acompañados. De esta última cifra de niñas y niños de 0 a 17 años, las nacionalidades correspondían mil 765 a Guatemala, mil 601 a Honduras, 549 a El Salvador y 5 a Nicaragua.

Los datos sobre el flujo de extranjeros menores de edad presentados al Instituto Nacional de Migración<sup>3</sup> muestran un incremento sistemático, desde 2010, sea en el grupo de 12 a 17 años o en el de menos de 12 años, cuya cifra se duplicó con creces entre 2011 y 2013. El mayor crecimiento corresponde al periodo enero-septiembre de 2014, periodo en el que el flujo total superó al total registrado en 2013 (17 mil 322 y 9 mil 630, respectivamente)

En años más recientes, los datos que arroja el flujo de extranjeros menores de edad presentados al Instituto Nacional de Migración muestran un incremento sistemático, particularmente a partir de 2012, sea en el grupo de 12 a 17 años o en el de menos de 12 años, cuyo monto se duplicó con creces entre 2012 y 2015. De enero a noviembre de 2015 la cifra de menores presentados ya superó la reportado en 2014 (32 mil 293 y 23 mil 96, respectivamente).

Si bien se ha registrado un incremento general de menores migrantes presentados, el grupo de 0 a 11 años muestra un crecimiento preocupante en lo que va de 2015, al registrar una cifra superior a la del mismo periodo del año previo (8 mil 353 y 12 mil 277, respectivamente).

Los niños, las niñas y los adolescentes migrantes que viajan con o sin acompañante, sin la atención correcta, responsable y humana intervención por parte de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia podrían ser sujetos de múltiples peligros que surgen de manera paralela al fenómeno migratorio, desde los menos graves como los asaltos o lesiones, hasta los más graves como la trata



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
PRIVILEGIADA

## COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

de personas con fines de explotación sexual, laboral, adopciones ilegales, matrimonios convenidos, intoxicación por consumo de drogas y hasta víctimas de homicidio.

El Estado mexicano ha tomado acciones prontas ante dicha problemática, en 2011, entro en vigor la Ley de Migración que garantiza un tránsito seguro para los menores de edad; para ello se creó de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, cinco nuevos albergues y nuevas estancias para otorgar servicios médicos a la niñez migrante con o sin acompañante por todo México. Para dar más certeza jurídica, entra en vigor la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en México para garantizar el pleno respeto, promoción y protección a sus garantías individuales sin importar nacionalidad.

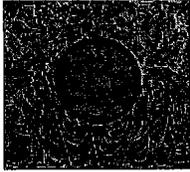
La obvia y urgente resolución es a razón que los niños y adolescentes –sin la madurez apropiada y con bajo desarrollo cognoscitivo– son incapaces de asimilar y adaptarse a los agresivos obstáculos durante el trayecto desde su país de origen hasta Estados Unidos de América. Por ende, su paso por México debe ser ordenado y seguro, reconociendo el derecho a la libre movilidad y de toda persona a solicitar el reconocimiento de refugiado ante la eventual llegada de la caravana de migrantes hondureños.

Finalmente formulan el siguiente punto de acuerdo.

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría Gobernación, la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, al Instituto Nacional de Migración y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para reforzar las acciones y medidas de atención a niñas, niños y adolescentes migrantes que viajan solos o acompañados procedentes de Centroamérica en la llamada “Caravana Migrante”, a fin de garantizar su protección y derechos humanos a su paso por el país, de conformidad con el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular al que México recién se adscribió en julio de 2018.

Con respecto al punto de acuerdo de la diputada María Eugenia Leticia Espinosa Rivera, señala lo siguiente:

Como es del conocimiento público, durante octubre pasado, en los países vecinos de Centroamérica, principalmente en Honduras, se gestó un



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LIV LEGISLATIVA

## COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

fenómeno de migración muy importante de por el cual miles de personas, aproximadamente seis mil, conformaron una enorme caravana que marchó hacia la frontera sur de nuestro país, con la intención de ingresar a nuestro territorio nacional como vía de paso hacia Estados Unidos de América.

Principalmente, entre los días 19 y 22 de octubre, la caravana llegó a la frontera sur de nuestro país y muchos de esos migrantes empezaron a entrar al territorio mexicano, a grado tal, que se calcula que alrededor de cinco mil personas ya han ingresado.

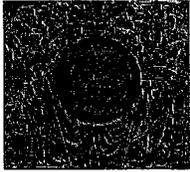
Más allá de la situación migratoria y de la legalidad de su ingreso, es de considerarse que la gran mayoría de estas personas están huyendo de la situación de violencia y de extrema pobreza que se vive en esos países hermanos.

La violencia que azota esos países de América Central, incluye la extorsión, el secuestro, la violencia de género y la violencia de bandas y pandillas, entre otras.

Si a lo anterior, agregamos el hecho de que la gran mayoría de las personas y familias que integran este evento migratorio viven en condiciones de pobreza extrema, que no les permite contar con los más elementales servicios sociales, de educación, de salud, o con un empleo digno, es de comprenderse la situación de desesperación por la que pasan y que los obliga a tomar la difícil decisión de dejar sus hogares, a sus seres queridos, a sus comunidades, para aventurarse hacia el norte en la búsqueda de una vida mejor para ellos y para sus hijos .

Información del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la UNICEF, revela que en esta oleada migrante, más de dos mil personas' son niñas, niños y adolescentes, y que requieren atención especial.

De entre todos estos migrantes, las niñas, niños y adolescentes son los más vulnerables, y los que más riesgos corren en virtud de los peligros inherentes a las rutas migratorias irregulares, como lo puede ser, ya en nuestro país, el acecho de los grupos criminales que pudieran pretender, como ha ocurrido en otras ocasiones, reclutar de manera forzada a muchos de estos jóvenes



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

para integrarlos a sus organizaciones delincuenciales, entre otros muchos peligros.

Es de recordarse que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, obliga a las autoridades mexicanas a velar por estas personas en situación de vulnerabilidad como lo es el caso que nos ocupa.

El artículo 10 de esta ley, claramente señala que:

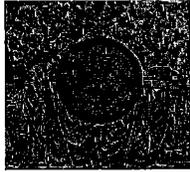
En la aplicación de la presente Ley se tomarán en cuenta las condiciones particulares de niñas, niños y adolescentes en los diferentes grupos de población, a fin de proteger el ejercicio igualitario de todos sus derechos.

Las autoridades federales de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

La propia ley, contiene, además, todo un capítulo, el décimo noveno, que se refiere a los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, el cual exhortamos sea atendido a cabalidad velando siempre por el interés superior de la infancia y por la no separación de las familias.

Recordarnos también, que México es signatario de la -Convención de los Derechos del Niño, instrumento jurídico internacional de derechos humanos adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, y que nos compromete como Estado parte a velar por el interés superior de la infancia, así como por el derecho de niñas, niños y adolescentes a la no discriminación.

En esta condición de urgencia especial, es menester proveer a estas niñas, niños y adolescentes migrantes de seguridad, protección en salud, higiene, alimentación, albergue, apoyo psicológico, entre otros servicios básicos.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Finalmente formulan el siguiente punto de acuerdo.

**Único.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal, a través de la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración y el Sistema Nacional DIF, a que garantice la protección y bienestar de los más de dos mil niños, niñas y adolescentes que ingresaron en calidad de migrantes por la frontera sur los pasados días del 19 al 22 de octubre.

### IV. Consideraciones

**Primero.** Que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los Derechos Humanos reconocido en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:

*“En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.***

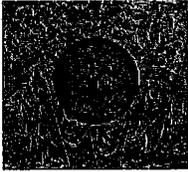
*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

***Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley<sup>1</sup>.***

**Segundo.** Que la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) “es responsable de conducir la política en materia de refugiados y protección complementaria, así como gestionar acciones de asistencia desde el inicio del procedimiento con pleno respeto a los derechos humanos.”<sup>2</sup>

<sup>1</sup> CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 1.

<sup>2</sup> Véase; <https://www.gob.mx/comar/que-hacemos>



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

### **Tercera.** Respecto al Instituto Nacional de Migración

Que el Instituto Nacional de Migración tiene la atribución de coordinar la operación de los grupos de atención a migrantes que se encuentren en territorio nacional<sup>3</sup>, primando el respeto de los Derechos Humanos, sin importar su nacionalidad o situación migratoria.

Que de acuerdo a las actividades habituales de los Grupos Beta del INM, dedicados a la protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes, especializados en brindarles orientación, rescate y primeros auxilios, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria; pongan suma atención a las niñas, niños y jóvenes que viajan solos dentro de la caravana.

**Cuarta.** Que corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y al de la Ciudad de México<sup>4</sup>; Proporcionar asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados que requieran servicios para su protección; Coadyuvar con el Instituto en la implementación de acciones que permitan brindar una atención adecuada a los migrantes que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de mayor vulnerabilidad como son los niños, niñas y adolescentes migrantes.

**Quinta.** Que la Ley General de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes establece, en su capítulo Décimo Noveno denominado; **Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes**, la coordinación de todos los órdenes de gobierno para la protección de sus derechos humanos y el respeto de su integridad.

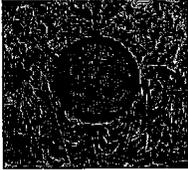
Las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán proporcionar, de conformidad con sus competencias, los servicios correspondientes a niñas, niños y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria.

En tanto el Instituto Nacional de Migración determine la condición migratoria de la niña, niño o adolescente, el Sistema Nacional DIF o sistema de las entidades, según corresponda, deberá brindar la protección que prevé esta Ley y demás disposiciones aplicables.

---

<sup>3</sup> Ley de migración, art. 20.

<sup>4</sup> Ley de migración, art. 29.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LIX LEGISLATURA

## COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

El principio del interés superior de la niñez será una consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos niñas, niños y adolescentes migrantes, en el que se estimarán las posibles repercusiones de la decisión que se tome en cada caso.<sup>5</sup>

**Sexto.** Por lo que, las y los integrantes de esta comisión dictaminadora, coincidimos con las proponentes en el sentido de exhortar a diversas autoridades con el fin de salvaguardar los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes migrantes que viajan solos o acompañados procedentes de Centroamérica, sin embargo, **ya se han aprobado exhortos de urgente resolución**, en la sesión del 15 de noviembre de 2018, a diversas autoridades para “la protección y salvaguardia de niños y adolescentes que viajan solos en la caravana migrante centroamericana, a cargo de la diputada Silvia Robles Gutiérrez”; el mismo día el Diputado Javier Castañeda Pomposo propuso “exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la SEGOB, a establecer un protocolo para garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana, que mandata la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes”<sup>6</sup>.

Por lo antes expuesto esta Comisión Dictaminadora establece los siguientes acuerdos:

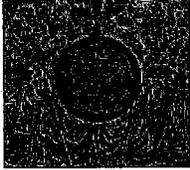
### ACUERDOS

**Primero.** Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que la Honorable Cámara de Diputados exhorta a diversas autoridades a reforzar las acciones y medidas de atención de niños y adolescentes migrantes que viajan solos o acompañados procedentes de Centroamérica, presentada por la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del grupo parlamentario de movimiento ciudadano (MC)

**Segundo.** Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que la Honorable Cámara de Diputados exhorta a garantizar la protección y el bienestar de los más de 2 mil niños y adolescentes que ingresaron como migrantes por la frontera sur del

<sup>5</sup>Ley General de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes, art. 89.

<sup>6</sup> Gaceta Parlamentaria, año XXI, número 5157, jueves 15 de noviembre de 2018



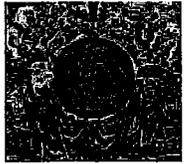
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

## **COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS**

19 al 22 de octubre de 2018, presentada por la diputada María Eugenia Leticia Espinosa Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN)

**Tercero.** Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 18 de diciembre de 2018

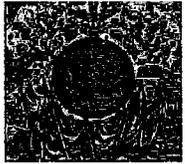


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## Comisión de Asuntos Migratorios

DICTAMEN VI: CONJUNTO POR EL QUE SE DESECHAN LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A DIVERSAS AUTORIDADES A REFORZAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES QUE VIAJAN SOLOS O ACOMPAÑADOS PROCEDENTES DE CENTROAMÉRICA.

	<p><b>Julieta Kristal Vences Valencia</b> Presidenta</p>	<p>A favor</p>  <p>Firma</p>	<p>En Contra</p> <p>Firma</p>	<p>Abstención</p> <p>Firma</p>
	<p><b>Maximino Alejandro Candelaria</b> Secretario</p>	<p>A favor</p>  <p>Firma</p>	<p>En Contra</p> <p>Firma</p>	<p>Abstención</p> <p>Firma</p>
	<p><b>Ulises García Soto</b> Secretario</p>	<p>A favor</p> <p>Firma</p>	<p>En Contra</p> <p>Firma</p>	<p>Abstención</p> <p>Firma</p>
	<p><b>Nelly Maceda Carrera</b> Secretaria</p>	<p>A favor</p> <p>Firma</p>	<p>En Contra</p> <p>Firma</p>	<p>Abstención</p> <p>Firma</p>

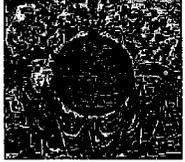


CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## Comisión de Asuntos Migratorios

DICTAMEN VI: CONJUNTO POR EL QUE SE DESECHAN LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A DIVERSAS AUTORIDADES A REFORZAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES QUE VIAJAN SOLOS O ACOMPAÑADOS PROCEDENTES DE CENTROAMÉRICA.

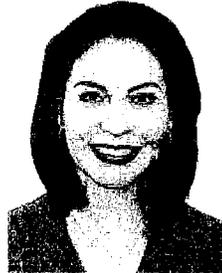
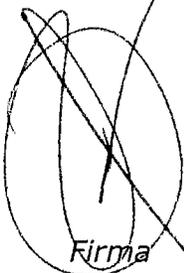
	<b>María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos</b> Secretaria	A favor 	En Contra	Abstención
	<b>Oscar Rafael Novella Macías</b> Secretario	Firma A favor 	Firma En Contra	Firma Abstención
	<b>María Eugenia Leticia Espinosa Rivas</b> Secretaria	Firma A favor 	Firma En Contra	Firma Abstención
	<b>Ismael Alfredo Hernández Deras</b> Secretario	A favor 	En Contra	Firma Abstención

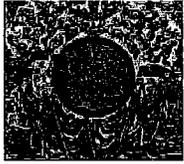


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
REPRESENTACIÓN  
NACIONAL

## Comisión de Asuntos Migratorios

DICTAMEN VI: CONJUNTO POR EL QUE SE DESECHAN LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A DIVERSAS AUTORIDADES A REFORZAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES QUE VIAJAN SOLOS O ACOMPAÑADOS PROCEDENTES DE CENTROAMÉRICA.

	<p><b>Javier Julián Castañeda Pomposo</b> Secretario</p>	<p>A favor</p>  <p>Firma</p>	<p>En Contra</p> <p>Firma</p>	<p>Abstención</p> <p>Firma</p>
	<p><b>María Libier González Anaya</b> Secretaria</p>	<p>A favor</p>  <p>Firma</p>	<p>En Contra</p> <p>Firma</p>	<p>Abstención</p> <p>Firma</p>
	<p><b>Maribel Aguilera Chairez</b> Integrante</p>	<p>A favor</p> <p>Firma</p>	<p>En Contra</p> <p>Firma</p>	<p>Abstención</p> <p>Firma</p>
	<p><b>Claudia Angélica Domínguez Vázquez</b> Integrante</p>	<p>A favor</p>  <p>Firma</p>	<p>En Contra</p> <p>Firma</p>	<p>Abstención</p> <p>Firma</p>

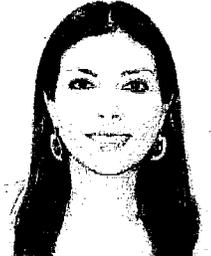
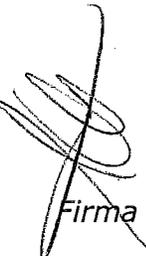


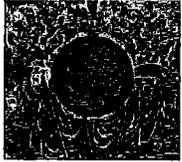
CÁMARA DE  
DIPUTADOS

LXIV LEGISLATURA

## Comisión de Asuntos Migratorios

DICTAMEN VI: CONJUNTO POR EL QUE SE DESECHAN LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A DIVERSAS AUTORIDADES A REFORZAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES QUE VIAJAN SOLOS O ACOMPAÑADOS PROCEDENTES DE CENTROAMÉRICA.

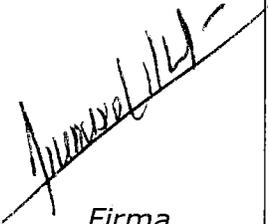
		<i>A favor</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstención</i>
	<b>Juan Enrique Farrera Esponda</b> <i>Integrante</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>
	<b>Feliciano Flores Anguiano</b> <i>Integrante</i>	<i>A favor</i>  <i>Firma</i>	<i>En Contra</i> <i>Firma</i>	<i>Abstención</i> <i>Firma</i>
	<b>Dulce Alejandra García Morlan</b> <i>Integrante</i>	<i>A favor</i>  <i>Firma</i>	<i>En Contra</i> <i>Firma</i>	<i>Abstención</i> <i>Firma</i>
	<b>Samuel Herrera Chávez</b> <i>Integrante</i>	<i>A favor</i> <i>Firma</i>	<i>En Contra</i> <i>Firma</i>	<i>Abstención</i> <i>Firma</i>

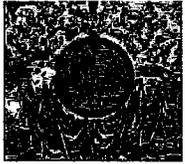


CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## Comisión de Asuntos Migratorios

DICTAMEN VI: CONJUNTO POR EL QUE SE DESECHAN LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A DIVERSAS AUTORIDADES A REFORZAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES QUE VIAJAN SOLOS O ACOMPAÑADOS PROCEDENTES DE CENTROAMÉRICA.

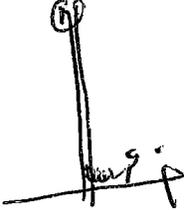
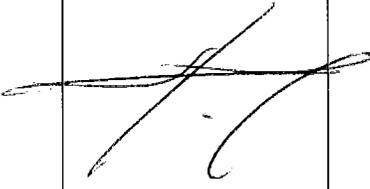
	<b>Gonzalo Herrera Pérez</b> Integrante	A favor 	En Contra	Abstención
		Firma	Firma	Firma
	<b>Francisco Jorge Villarreal Pasaret</b> Integrante	A favor 	En Contra	Abstención
		Firma	Firma	Firma
	<b>Pilar Lozano Mac Donald</b> Integrante	A favor 	En Contra	Abstención
		Firma	Firma	Firma
	<b>Manuel López Castillo</b> Integrante	A favor 	En Contra	Abstención
		Firma	Firma	Firma

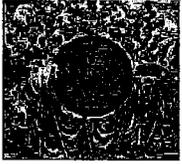


CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## Comisión de Asuntos Migratorios

DICTAMEN VI: CONJUNTO POR EL QUE SE DESECHAN LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A DIVERSAS AUTORIDADES A REFORZAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES QUE VIAJAN SOLOS O ACOMPAÑADOS PROCEDENTES DE CENTROAMÉRICA.

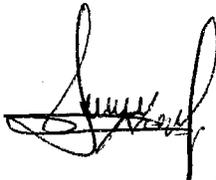
		<i>A favor</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstención</i>
	<b>Francisco Javier Luévano Núñez</b> <i>Integrante</i>			
		<i>Firma</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>
	<b>Javier Manzano Salazar</b> <i>Integrante</i>	<i>A favor</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstención</i>
		 <i>Firma</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>
	<b>Jorge Luis Preciado Rodríguez</b> <i>Integrante</i>	<i>A favor</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstención</i>
		<i>Firma</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>
	<b>Evaristo Lenin Pérez Rivera</b> <i>Integrante</i>	<i>A favor</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstención</i>
		 <i>Firma</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## Comisión de Asuntos Migratorios

DICTAMEN VI: CONJUNTO POR EL QUE SE DESECHAN LOS PUNTOS DE ACUERDO QUE EXHORTAN A DIVERSAS AUTORIDADES A REFORZAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES QUE VIAJAN SOLOS O ACOMPAÑADOS PROCEDENTES DE CENTROAMÉRICA.

	<b>Mariana Rodríguez Mier y Terán</b> Integrante	A favor	En Contra	Abstención
		Firma	Firma	Firma
	<b>Alfredo Vázquez Vázquez</b> Integrante	A favor	En Contra	Abstención
				
		Firma	Firma	Firma
	<b>Héctor Joel Villegas González</b> Integrante	A favor	En Contra	Abstención
				
		Firma	Firma	Firma
	<b>Héctor Yunes Landa</b> Integrante	A favor	En Contra	Abstención
				
		Firma	Firma	Firma